

ABA CATOIRA, Ana, *La limitación de los derechos fundamentales por razón del sujeto. Los parlamentarios, los funcionarios y los reclusos*, Madrid, España: Tecnos, 2001, 309 pp.

En el moderno Estado de Derecho se presume la universalidad de los derechos consagrados por el sistema jurídico. Sin embargo, encontramos que en determinados supuestos y a determinados sujetos se les limita en derechos que se consideran genéricos. Desarrollar el régimen español de algunos casos en que aparecen tales limitaciones es el objetivo de la autora.

En el texto constitucional español, el artículo 10.1 enumera el fundamento del orden político y de la paz social: la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás. En tomo a tales figuras se construye el Estado de Derecho español.

El trabajo en comento se ocupa de analizar a través de las decisiones jurisdiccionales la forma en que una consagración constitucional es relativizada mediante su inserción en el ordenamiento, o dicho de otra manera, como una institución cuyo espectro afecta por igual a todos en la perspectiva constitucional, es trocada a la hora de incardinarla en el conjunto de normas que podemos llamar secundarias (leyes, reglamentos). Y este cambio se deriva del mismo contenido constitucional: si bien primero se enumeran normas de derechos a continuación se fijan normas limitadoras, pues en tal sentido deben entenderse los conceptos “el respeto a la ley y a los derechos de los demás”.

La obra está dividida en tres grandes apartados. El primero se ocupa de analizar el tema de los límites en la Constitución. En el segundo apartado se estudia en concreto a los parlamentarios. El tercer apartado sirve para analizar las relaciones de sujeción especial.

Sobre la posibilidad de limitación de derechos en la Constitución, Aba Catoira señala que debe entenderse que la Constitución no niega protección a algún derecho, sino que en ocasiones, atendiendo a específicos caracteres subjetivos, el titular de un derecho lo encuentra limitado. Para la autora, al abordar tal problemática, “de lo que se trata es de comprobar de qué manera y en qué medida la limitación afecta a determinados derechos cuando sus titulares revisten una condición subjetiva específica que va a ser la que, en definitiva, justifique tal o cual limitación, así como, en determinados casos, la incidencia restrictiva que para otras personas tiene el ejercicio de sus derechos”. Con lo cual el criterio adoptado por la autora atiende a una perspectiva subjetiva de los titulares y